



DISMINUCIÓN DE CAPITAL

FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL – BRAZIL SMALL CAP (“FONDO”)

Administrado por

LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

En conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 18.815, se informa a los señores aportantes del Fondo que en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada el 26 de abril de 2012, se acordó disminuir el capital del Fondo hasta por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas, a fin de restituir a los Aportantes que opten por concurrir a dicha devolución de capital la proporción que les corresponda en la misma.

La referida disminución de capital se materializará en 4 parcialidades, en cada una de las cuales se restituirá, a los Aportantes que opten por concurrir a ellas, hasta el 25% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo al último día hábil bursátil de los meses de abril, julio y octubre de 2012, y del mes de enero de 2013, para las parcialidades correspondientes a los meses de junio, septiembre y diciembre de 2012, y del mes de marzo de 2013, respectivamente.

La disminución de capital a materializarse en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2012 se pagará, a los Aportantes que opten por concurrir a ellas, el día 7 de junio, 7 de septiembre y 7 de diciembre de 2012, respectivamente, y la disminución de capital a materializarse el mes de marzo de 2013 será pagada, a los Aportantes que opten por concurrir a ella, el día 7 de marzo de 2013.

Cada uno de los Aportantes del Fondo tendrá derecho a optar por la devolución de capital a prorrata del número de cuotas de que sea titular al último día hábil bursátil de los meses de abril, julio y octubre de 2012, y del mes de enero de 2013, para las parcialidades correspondientes a los meses de junio, septiembre y diciembre de 2012, y del mes de marzo de 2013, respectivamente.

Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el último día hábil bursátil de los meses de abril, julio y octubre de 2012, y del mes de enero de 2013, para notificar a la Sociedad Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital correspondiente a los meses de junio, septiembre y diciembre de 2012, y del mes de marzo de 2013, respectivamente, por la totalidad o por una parte de las cuotas que les correspondan.

Aquellos Aportantes que opten por la devolución de capital por el total de cuotas que les correspondan, podrán, además, manifestar su intención de ejercer su derecho respecto del número de cuotas de la disminución de capital que no fueren ejercidas por los Aportantes con derecho a ello, en cuyo caso podrán indicar la cantidad máxima adicional de cuotas respecto de las cuales opten por la devolución de capital. En caso que más de un Aportante ejerciere este último derecho, las cuotas de la disminución de capital que quedaren disponibles se distribuirán entre

ellos a prorrata del número de cuotas de que cada uno de ellos sea titular el último día hábil bursátil de los meses de abril, julio y octubre de 2012, y del mes de enero de 2013, respecto de las parcialidades correspondientes a los meses de junio, septiembre y diciembre de 2012, y del mes de marzo de 2013, respectivamente.

El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará, respecto de cada parcialidad de la disminución de capital, en dinero efectivo o mediante cheque nominativo, previa entrega por parte del respectivo Aportante del título en que consten las cuotas respecto de las cuales hubiere ejercido su derecho a la devolución de capital.

El valor de la cuota para los efectos del pago se determinará tomando el valor cuota del último día hábil bursátil del mes inmediatamente anterior a la fecha de pago de cada parcialidad, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del D.S. N° 864, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

GERENTE GENERAL
LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS